

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha paso a Despacho expediente, para decidir sobre la terminación de proceso solicitada. Para que se sirva Proveer.

Armenia, 03 de noviembre de 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q., DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: BEATRIZ ELENA GRAJALES OSORIO
RADICACIÓN: 6300140030082017-00233-00

Precio a decidir sobre la terminación del proceso solicitada, se requiere al apoderado judicial de la parte actora, para que allegue las instrucciones dadas por el BANCO FINANDINA; ello, teniendo en cuenta, que revisado el expediente, se observa que la facultad de solicitar la terminación del proceso, estaba condicionada a las indicaciones que le diera su prohijado.-

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ
JUDICIAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
o reglamentario 2364/12

00d67b54a658619eb6cb7538692f7bcba01bbae5a5aa8a
10/11/2020 09:37:36 a.m.

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO del 11 DE NOVIEMBRE DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario